

2025



Subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de innovación en áreas prioritarias de la RIS3 ampliada de Canarias, cofinanciadas al 85% por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027



2.000.000 €



Descripción

Apoyo a la realización de **proyectos de innovación** en áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Canarias (RIS3 ampliada), con la finalidad de mejorar la competitividad del tejido empresarial y contribuir al fortalecimiento socioeconómico de Canarias



Organismo

Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura – Gobierno de Canarias



Ámbito

Autonómico (Canarias)



Tipo de ayuda

Subvención



Tipo de convocatoria

Concurrencia no competitiva



Beneficiarios

Empresas con domicilio fiscal y social en Canarias, con al menos un empleado en plantilla y compromiso con la igualdad de género.



Sectores

Turismo digital y sostenible; salud y bienestar; Industria de la economía azul; industria aeroespacial; e industrias emergentes y tecnologías avanzadas.



Modalidad

Individual



Objeto

Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en empresas canarias dentro de las áreas estratégicas de la RIS3 ampliada, mediante la financiación de proyectos que incrementen su competitividad y digitalización.



Inicio

21/04/2025

Fin

02/06/2025



Inversión
Mínima

100.000€

Inversión
Máxima

300.000€

Financiable vía
subvención hasta

100%

Financiable vía
préstamo hasta

No aplica

Mínimis

Si

Plazo de ejecución

Máximo 18 meses desde la fecha de inicio indicada en la solicitud del proyecto (no puede comenzar antes del 1 de enero de 2025).

Plazo de justificación

15 días naturales a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Actuaciones

Tipo A: Proyectos donde el coste de personal sea mayoritario. La cuantía de la subvención será la suma de los siguientes tipos de gasto:

- Costes directos de personal, que se calcularán a coste real.
- Costes subvencionables, que no sean costes directos de personal, que serán el 40% del coste anterior.

Tipo B: Proyectos donde los costes no relacionados con personal sean predominantes. La cuantía de la subvención será la suma de los siguientes tipos de gasto:

- Costes subvencionables, que no sean costes directos de personal, que se calcularán a coste real.
- Costes directos de personal que será el 20% del coste anterior.

Acciones subvencionables:

- Innovación en procesos y productos.
- Uso de tecnologías emergentes.
- Digitalización y sostenibilidad ambiental.

Actuaciones excluidas

- Reemplazo de equipos obsoletos sin innovación.
- Consultorías sin ejecución de proyectos reales.
- Actividades rutinarias de la empresa.

Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos **necesarios para la realización del proyecto** de innovación que respondan de forma inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se realicen, paguen y justifiquen dentro de los plazos establecidos. En particular:

- Costes de personal** de la entidad beneficiaria dedicados al proyecto, incluyendo retribuciones brutas y cotizaciones sociales durante el periodo de ejecución (se admite como gasto la contratación del nuevo puesto de trabajo requerido)
- Activos fijos nuevos** necesarios para el desarrollo del proyecto, que no sean de mera reposición o sustitución de equipos
- Materiales, suministros y productos** similares directamente derivados de la ejecución del proyecto
- Inversiones inmateriales**, tales como gastos de registro de propiedad industrial e intelectual derivados del proyecto, licencias de software específicas para el proyecto, así como la adquisición de conocimientos técnicos, patentes o investigación contractual en condiciones de mercado
- Colaboraciones externas** necesarias para el proyecto: servicios de asistencia técnica o de ingeniería, contratación de centros de investigación o laboratorios de ensayo, consultorías y servicios de tutoría especializados
- Servicios de asesoramiento y apoyo en innovación** relacionados con el proyecto, incluidos los prestados por organismos de investigación, infraestructuras de ensayo y agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres)
- Gastos de auditoría** para la justificación de la subvención, hasta un importe máximo de 1.200 €.

Criterios

Régimen de concurrencia no competitiva.

Bases

<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/258/4381.html>

Convocatoria

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819736/document/1221272>

Solicitud

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/10271

Contacto

<https://sede.gobiernodecanarias.org/>

Información adicional

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/819736>